

LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LOS NEGOCIOS EN ANDALUCÍA DURANTE EL SIGLO XVIII. INICIATIVAS, RESISTENCIAS Y EMPRENDIMIENTO DE DOÑA JOSEFA DE LARA Y MONTOYA

WOMEN IN THE FIELD OF BUSINESS IN ANDALUSIA DURING THE 18th CENTURY. INITIATIVES, RESISTANCE AND ENTREPRENEURSHIP OF DOÑA JOSEFA DE LARA Y MONTOYA

Elizabeth García Gil^{1,a} 

¹ Universidad de Málaga, España

 aelizabeth_gargi@uma.es

Recibido: 16/12/2022; Aceptado: 16/05/2023

Resumen

Este artículo tiene como objetivo analizar la trayectoria profesional y personal de una mujer de negocios que traficaba con diferentes ciudades de la Península Ibérica. María Josefa de Lara y su marido regentaban una fábrica textil en la ciudad de Antequera. La muerte de este supuso el inicio de un pleito que acabó en la Real Chancillería de Granada y el comienzo de un concurso de acreedores, ávidos por saldar sus deudas. En este trabajo analizaremos las iniciativas llevadas a cabo por esta empresaria para salvaguardar su patrimonio y poder seguir emprendiendo profesionalmente. Para ello hemos consultado una amplia variedad de fuentes con información comercial, notarial y judicial. Los principales resultados ponen de manifiesto la autonomía legal de la que gozaron las mujeres viudas, su actividad en el comercio y las finanzas, y su visibilidad en las fuentes documentales manejadas.

Palabras clave: Mujeres de negocios; comercio textil; redes mercantiles; siglo XVIII; resistencias femeninas.

Abstract

The aim of this work is to analyze the professional and personal career of a businesswomen who traded with different cities of the Iberian Peninsula. María Josefa de Lara and her husband ran a textile factory in the city of Antequera. The death of her spouse started a lawsuit that ended up in the Royal Chancery of Granada and a contest of eager creditors. In this work we will analyze the initiatives and resistance carried out by this businesswoman to safeguard her heritage and continue undertaking professionally. For this, we have consulted a wide typological variety of sources of commercial, notarial and judicial information. The main results highlight the legal autonomy of widowed women, their activity in commerce and finance, and their visibility in documentary sources.

Keywords: Businesswomen; textile trade; mercantile networks; 18th century; female resistance.



El objetivo de estas páginas es presentar un estudio de caso de notable interés, menos importante quizá por sí mismo que por corroborar lo que estudios más recientes revelan con creciente intensidad: la participación de mujeres de forma activa en sectores económicos como el comercio y los negocios, la cual, en general, se ha dado por supuesta a través de una intervención colaborativa o pasiva con respecto a sus maridos o a sus padres. Sin desmentir que en muchos casos haya sido así, en otros muchos se ha podido comprobar que dispusieron de un importante margen de autonomía, en especial las viudas de edad mediana o madura, al desarrollar sus capacidades y aprovechar las oportunidades, o las brechas, del marco legal para tomar y llevar a cabo sus propias iniciativas (Rey Castelao y Rial García, 2009; Rey Castelao, 2021a; Dermineur, 2013). Casos como el que presentamos forman parte de un proceso de acumulación de ejemplos que servirán para probar si estos superan, o no, el nivel de singularidad. Para ello, será necesario analizarlos de manera comparativa, en el tiempo y en el espacio.

En la actualidad son ya muchos casos los que se conocen, pero todavía no son suficientes como para poder establecer esa comparación a la que aludíamos. En efecto, las investigaciones que sitúan a las mujeres de la edad moderna en el seno del comercio, los negocios y las finanzas hace tiempo que captan la atención del panorama historiográfico europeo y americano. De hecho, se ha incrementado el número de estudios sobre el papel que desempeñaron en ocupaciones fuera del hogar y que las conectan, directamente, con el desarrollo económico que conoció el campo y la ciudad (Cebreiro Ares, 2018; García Gil, 2020; Mena Acevedo, 2022; Borderías, Muñoz Abeledo y Carbonell, 2022). De este modo, se ha avanzado mucho desde que en los años setenta del siglo XX se iniciara un esfuerzo colectivo destinado a averiguar cuál había sido la importancia del trabajo de las mujeres durante la industrialización, en particular, el ramo artesanal y comercial, en el que fueron un factor decisivo para el desarrollo de la industria, fundamentalmente de la textil (Davis, 1976). La superación de la idea de que su trabajo fue algo más que una mera aportación subordinada ha ido abriéndose paso paulatinamente, a la vez que ha permitido presentar opciones nuevas, como la de explicar por qué en determinadas ocasiones los roles sexuales regían de manera diferente en el ámbito del comercio.

Respecto del sector que nos ocupa, conviene indicar que la historiografía predominante es fundamentalmente anglosajona. Nos remitiremos por tanto a obras de investigación valiosas que, salvo excepciones, son obras colectivas que reúnen el estudio de casos (Phillips, 2006; Graig, 2016; Moring y Wall, 2017; Bellavitis, 2018). No obstante, seguir sus pautas metodológicas nos genera algún problema, ya que la realidad económica y, sobre todo, el marco legal, e incluso las fuentes documentales del ámbito anglosajón, son bastante diferentes a los que afectan a las mujeres del suroeste de continente europeo. En este sentido, es más fácil comparar casos como el nuestro con los que presenta la investigación italiana, iniciada ya antes del congreso de Prato de 1989, y la francesa, no especialmente abundante si lo que se buscan son títulos específicos sobre el tema, pero con ejemplos equiparables, si bien, y con la salvedad de París, referidos en su mayor parte a las ciudades portuarias (Cavaciocchi, 1990; Shaw, 2018; Martinetti, 2013, pp. 74-75).

Las investigaciones sobre los trabajos de las mujeres durante la revolución industrial han sido abordadas en la obra colectiva de Lane, Raven y Snell (2004). En ella, la historiadora de la economía Jane Humphries aporta una interesante visión sobre la complejidad de la división de los géneros, el proceso laboral y los cambios tecnológicos. En un estudio posterior, esta investigadora concluye que las solteras inglesas fueron las que tuvieron más oportunidades económicas y mejores salarios gracias a la expansión del sistema fabril, sobre todo aquellas jóvenes que se especializaron en el sector textil (Humphries y Weisdorf, 2015, pp. 427-430). De manera similar, en España, las mujeres se dedicaron mayoritariamente al desempeño de

trabajos artesanales y sus actividades comerciales se focalizaron en la industria textil. Según los datos del Catastro de Ensenada, las solteras y las viudas fueron las que mayores tasas de participación alcanzaron (Sarasúa, 2019, pp. 481-490). Por su parte, el reformismo borbónico instauró nuevas leyes que propiciaron el empleo femenino en las reales fábricas y en las privilegiadas. De este modo, en Andalucía se ha podido constatar la participación de las mujeres en la industria textil lanera, sedera y linera, si bien su remuneración salarial era menor que la de los hombres (Garrido González, 2019).

En la monarquía hispánica hay ya numerosos trabajos de índole territorial. Nos han resultado útiles los estudios pioneros de Serrana Rial García sobre las mujeres y la economía en la Galicia del siglo XVIII. Estos, abrieron una línea de investigación sobre la actividad de las mujeres en el crédito y en el comercio que se plasmó, de una manera especial, en la actividad llevada a cabo por las *comerciantas*, tenderas y regatonas de ciudades tradicionales como Santiago de Compostela, o más dinámicas, como la de A Coruña. Su aportación ha sido muy significativa a la hora de ejemplificar y contextualizar la participación mercantil femenina del Setecientos. Obviamente, la atención de esta historiadora se centró en las viudas de la burguesía comercial y en su configuración casi excepcional en el ámbito económico. Eran mujeres que vivían en las mismas calles donde había tiendas de pequeño comercio y un denso proletariado de venta al detalle, cuyo conocimiento aportó a este tipo de estudios importantes e incipientes resultados que fueron completándose con el curso de los años (Rial García, 1993). En la citada Galicia, Ofelia Rey Castelao realizó las primeras aportaciones al estudio de las mujeres dedicadas al alto comercio. Y, más recientemente, ha abordado otro aspecto, el de las mujeres en el comercio gallego de ultramar a partir de la instauración de los Correos Marítimos en A Coruña, a raíz de la apertura de este puerto al comercio con América en 1764, sacando a la luz un activo e inesperado movimiento de mercancías en el que participó un notable grupo de mujeres especializadas en el sector textil, quienes por ello fueron resituadas dentro del marco de la burguesía mercantil (Rey Castelao, 1994; 2021a).

Por lo demás, distintos estudios han sacado a la luz otros muchos casos sobre la actividad económica de las mujeres, en especial en las ciudades portuarias, que han merecido más atención, sobre todo en el siglo XVIII, por tratarse de espacios más abiertos en todos los sentidos. Así, se han publicado trabajos sobre Cádiz, Barcelona, Sevilla o Málaga, los cuales constatan la participación femenina en el comercio, en particular, por parte de aquellas mujeres que pertenecían a la burguesía mercantil y que solían tener como circunstancia vital común la viudedad (Fernández Pérez, 1996; Vicente, 2007; Jimeno Borrero, 2016; Villar García, 1997). Pero también se ha abordado el tema en ciudades de interior, como Zaragoza o León, donde se ha analizado su papel en la economía comercial y financiera durante el siglo XVIII (Ramiro, 2012; Bartolomé, 2015). En general, casi todos estos estudios se han hecho tomando en consideración las estrategias seguidas en los matrimonios, el rol de las segundas nupcias y el trato que las mujeres recibían por parte de la sociedad circundante, pero, también, subrayando el papel independiente del que gozaron las viudas *comerciantas*, siendo especialmente interesantes en su caso aquellas que se dedicaban al comercio de ultramar (Aguirrezabala, 2001). Estas, aprovechaban los negocios heredados de sus maridos para continuar con la empresa y sacar provecho a la experiencia que habían adquirido a su lado con la intención de mejorar su situación económica. Algunas de ellas se valieron del apoyo de sus familiares y/o de instituciones para conseguir sus objetivos (Alva Rodríguez, 2016). Otras veces, mantenían su independencia económica sin necesidad de recurrir a ellos, sobre todo aquellas viudas que heredaban negocios artesanales e industriales (Erdozaín y López Antón, 2022).

Con respecto a las mujeres y a su participación en los negocios ha podido observarse que, en algunos casos, tendieron a mantener una fuerte identidad laboral, la cual, solía estar condicionada por su estado civil, trayectoria vital y nivel económico. En ciudades como

Barcelona distintas investigaciones han mostrado que existían mujeres herederas de talleres que terminaban siendo las únicas titulares del negocio familiar, localizándose ejemplos de continuidad femenina en las empresas desde los siglos XVIII al XX (Solá Parera, 2008, p. 17).

Los trabajos mencionados han sido la base bibliográfica que hemos empleado para fundamentar y apoyar nuestra investigación. Su primer y principal objetivo es analizar la presencia de las mujeres en los circuitos comerciales de finales del Antiguo Régimen a través de la trayectoria seguida por Josefa de Lara y Montoya, la cual, como veremos, es de especial utilidad e interés para descartar dos tópicos asentados en la historia de género: la invisibilidad de las mujeres en las fuentes documentales y su dependencia legal del varón. Sobre su persona hemos recolectado una abundante documentación en las escrituras notariales y los expedientes judiciales custodiados en el Archivo Histórico Municipal de Antequera: pleitos, arrendamientos, obligaciones, curadurías, cartas de pago, poderes, compraventas, dotes, particiones, testamentos, inventarios *post-mortem*, etc. Todo un acervo documental que visibiliza a las mujeres y desmiente su pretendida invisibilidad en las fuentes de la época moderna.

Para el estudio de la dependencia legal de las mujeres hemos consultado la literatura jurídica y los códigos legales, los cuales nos dan un panorama totalmente distinto al que nos ofrece parte de la actual bibliografía especializada. Por ejemplo, las solteras autónomas y las viudas no tenían que pedir permiso para realizar transacciones comerciales o para participar en compañías de comercio, ya que tenían plena autonomía legal para ello (Petit Calvo, 1997; Jimeno Borrero, 2016). Las casadas, por su parte, podían regentar negocios junto a sus maridos o en solitario, esto último, a condición de poseer una licencia marital que, una vez otorgada, como indican los tratados comerciales de la época, ningún juez o marido podía revocar, probablemente por las implicaciones económicas que esto supondría (Hevia Bolaños, 1619, p. 10). Las casadas cuyos maridos estaban ausentes incluso podían administrar sus bienes gracias a la habilitación de un juez, o mediante la posterior ratificación del esposo (Rey Castelao, 2021b, p. 54).

Por nuestra parte, nos hemos propuesto analizar las relaciones comerciales y financieras en las que las mujeres operaron como actores sociales, examinando las posibles tensiones que tuvieron con grupos y corporaciones, así como los espacios de resistencia que, en concreto, esta empresaria, Josefa de Lara, se encontró en los diferentes ámbitos en los que actuó y, también, las situaciones que la llevaron a empoderarse socialmente. Para ello, nos han sido de gran utilidad los pleitos, pues nos han permitido analizar ángulos de su actividad poco visibles, como el crédito sumergido, dado que en muchos de los litigios se hacen constar préstamos no registrados ante notario. En esta línea, los juzgados aparecen como espacios de resistencia, donde las mujeres luchaban por no someterse a las normas socialmente establecidas y reclamar sus derechos, advirtiéndonos así de las estrategias que utilizaron para continuar con sus vidas y gestionar su patrimonio, trabajar fuera del hogar y ser tutoras y curadoras de sus vástagos.

En las siguientes páginas se analizará la iniciativa, la resistencia y el emprendimiento mostrado por doña María Josefa de Lara durante su trayectoria vital, una mujer que vivió en la ciudad de Antequera, en Málaga, donde estaban ubicadas su fábrica textil y sus tiendas de mercadería. El estudio de su persona es significativo, no solo porque podremos conocer la participación de las mujeres en la gestión y administración sus bienes, y en los circuitos comerciales establecidos, sino también porque, y a través de su caso, estaremos en condiciones de establecer los lazos mercantiles que este núcleo urbano mantuvo con comerciantes de ciudades como Sevilla, Granada, Málaga, Cádiz y Valencia.

1. ECONOMÍA Y SOCIEDAD EN LA ANTEQUERA DEL SIGLO XVIII

El crecimiento económico y demográfico del partido de Antequera, un corregimiento de capa y espada enmarcado en el reino de Sevilla marcará el devenir de la ciudad durante el siglo XVIII. La mejora de las condiciones de vida que se dieron por toda Europa a lo largo de ese siglo hizo que el bienestar social aumentase gracias a aquellos factores que incidieron en el cambio de la estructura interna de la población.

El descenso de la tasa de mortalidad, la extensión de nuevos cultivos y una mejor coyuntura del mercado nacional propiciaron una evolución positiva de la ciudad a distintos niveles (Parejo Barranco, 1985, pp. 17-18). El mencionado partido tenía una extensión de 1.936 km², repartidos entre la ciudad, ocho villas y nueve aldeas. En 1752, vivían en él 40.127 habitantes, y a finales de siglo, en 1787, se mantenía esta cifra, 39.906 habitantes (Sanz Sampelayo, 2005, pp. 42-43). El Catastro de Ensenada nos indica que el 75% de ellos residía en la ciudad, que contaba con 3.710 casas habitables. El 25% restante vivía en las aldeas o casas de campo de los alrededores de Antequera. Respecto a la población activa, el 55% se dedicaba a tareas agropecuarias; el sector secundario ocupaba al 27,3% de sus componentes y el terciario a un 17,8%. En el mencionado sector secundario tenían un mayor peso los oficios relacionados con el trabajo textil y en el terciario los mercaderes de tejidos, mercería y especería (Fernández Paradas, 2004, pp. 323-325). La economía del partido se basaba en un sector agrario muy desarrollado y una actividad urbana en plena expansión. De hecho, desde el siglo XVI la ciudad había ido cobrando importancia por sus actividades comerciales, ya que regulaba el tráfico que se daba entre los ejes de Málaga-Córdoba y Sevilla-Granada. Sin embargo, no será hasta el siglo XVIII cuando se aprecie un desarrollo más acusado del comercio urbano, llegando a tener hasta 87 fábricas textiles que disponían de un total de 237 telares. El sector industrial era el primero en cuanto a masa salarial, pues el ramo textil y el del cuero agrupaban al 76,6% del artesanado.

En esta tesitura, Antequera presentaba una renta per cápita de 365,6 reales, superior a la media nacional y regional —296,6 reales para la Península y 354,3 para Andalucía—, dado que el artesanado textil, junto al resto del sector terciario, proporcionaban un alto rendimiento económico. A finales del Antiguo Régimen, la industria textil antequerana se basaba, principalmente, en la lana y, en menor medida, en el trabajo del lino y la seda (Parejo Barranco, 1985, pp. 58-60, 123). Así, si situamos lo sucedido en Antequera en el panorama español, y este en el europeo, observaremos cómo la revolución industrial inglesa produjo un crecimiento económico en el norte del continente, al tiempo que fue evolucionando y adoptando distintos formatos mientras se expandía a otros países. En España, los cambios acaecidos en la estructura económica durante el siglo XVIII matuvieron una protoindustria rural y una industria dispersa caracterizadas por ser muy dependientes de la demanda local y comarcal, alimentando de este modo el crecimiento industrial rural y originando un excedente de sus productos. En el caso concreto de Andalucía, la lana, la seda y el algodón —sobre todo este último producto— fueron un factor clave en dicho proceso. Aunque, y frente a lo sucedido en Cataluña, la región fracasó en el salto dado de la producción artesanal a la fábrica, sí se mantuvieron en ella focos industriales, como Antequera, ciudad que destacaría por su industria lanera (Parejo Barranco, 1987, pp. 23-27, 65). Estas condiciones facilitaron la actividad de las mujeres en el comercio y las finanzas, lo que nos permite traer a colación casos como el que a continuación expondremos.

2. INFANCIA ENTRE TUTELAS Y CURATELAS

María Josefa de Lara y Montoya era hija del matrimonio formado por don Juan Tomás de Lara Moreno y Guevara, y doña Juana Montoya Aguilar y Torres. Nieta por línea paterna de don

Antonio de Lara Moreno y doña Isabel Ángela Muñoz de Guevara y Casasola, naturales de Antequera. Y por línea materna, de Roque de Montoya y Andrea de Aguilar y Torres, también antequeranos¹. El abuelo materno había sido jurado del ayuntamiento de la ciudad, lo que sitúa a la familia en una posición de cierta relevancia social (Hidalgo Fernández, 2018, p. 170).

El 5 de enero de 1721, Juan Tomás de Lara dictó testamento encamado, pues estaba enfermo, muriendo pocos días después². Este hecho dejó a Juana Montoya a cargo de su única hija, hasta que ese mismo año contrajo segundas nupcias con el médico Francisco de Gálvez y Almoguera³, quien ejercería como tutor y administrador de los bienes de la menor hasta su muerte, en 1734⁴. Como es sabido, a comienzos del siglo XV se derogó en la corona de Castilla la ley que obligaba a las viudas a guardar un año de luto hasta volver a casarse, y aunque la disposición figuraba todavía en la Novísima Recopilación de 1805, no se cumplía (Gacto Fernández, 1984, pp. 52-53; Ortego Agustín, 1999, p. 98). Este nuevo matrimonio con un profesional reconocido como médico de honor con ejercicio de la Real Casa y familia real, llevaba aparejado consigo una mejora de la posición social, ya que implicaba emparentar con la nobleza y entrar en una importante familia de plateros como eran los Gálvez. Este parentesco pudo quizás haber facilitado que en 1732 el mencionado Francisco fuese nombrado alcalde ordinario de la ciudad antequerana. Pero esta no sería la única ventaja del enlace, ya que Juana Montoya no solo estaba a cargo de su hija y la administración de sus bienes, también era heredera de un suculento vínculo que se transmitía por la vía materna (Hidalgo Fernández, 2018, pp. 169-170). No obstante, la buena posición de Francisco Gálvez fue efímera, pues falleció apenas dos años después de acceder a la alcaldía.

En todo caso, de su unión con Juana tuvo tres hijos: Antonio —nacido al año siguiente de que sus padres contrajesen matrimonio⁵—, Francisca Ventura y Roque María de Gálvez y Montoya. Francisca se casaría con el comerciante Juan Pedro Camon⁶, con quien su hermanastra Josefa mantendría negocios. Respecto a Roque, Josefa acudiría a él para solicitar su ayuda a la muerte del marido, ante los apuros económicos en los que se encontraba. En 1764, recibió de él un préstamo de 2.632 reales de vellón que no le fueron totalmente devueltos hasta 1782⁷.

Durante la minoría de edad de Josefa, Francisco de Gálvez actuó en diferentes negocios jurídicos administrando sus bienes, en particular los arrendamientos de las propiedades que Juan Tomás de Lara había legado a su hija⁸. Los ingresos derivados de ellos incrementaban el patrimonio de los menores y sufragaban los gastos derivados de su manutención. Como la legislación estipulaba que la persona que administraba el caudal del menor podía recibir una décima parte de los rendimientos obtenidos, el cargo desempeñado era atractivo (Tovar Pulido, 2020, p. 130). A la muerte de Gálvez, fue Juana Montoya quien quedó como tutora y curadora de sus hijos hasta su mayoría de edad⁹. No volvió a casarse y mantuvo la autonomía legal que su posición de viuda le otorgaba.

3. INICIATIVAS Y RESISTENCIAS: EL EMPRENDIMIENTO MERCANTIL

3.1. Casar con un comerciante

Josefa de Lara contraía matrimonio el 20 de noviembre de 1746 con Francisco Januario Sánchez de Cañete, un comerciante de textiles proveniente de Priego (Córdoba), localidad que destacaba por su fábrica y una antigua trayectoria en la industria sedera. En el siglo XVIII el sector sedero y linero de Antequera se encontraba en decadencia. La ciudad solo producía unas 600 libras anuales con cada cosecha de seda, pues apenas había moreras en la comarca¹⁰. Además, gran parte de la seda recogida se hilaba para proveer a la fábrica sedera de Priego, siendo antes transformada en los talleres antequeranos. En 1752, el 63,1% de los fabricantes

que trabajaban con este producto desempeñaban otra actividad complementaria (Parejo Barranco, 1987a, p. 248). Entre ellos encontraremos a Juan Pedro Camon, con quien Francisco Januario tuvo amistad y mantuvo una relación comercial. Esta conexión entre las dos localidades será aprovechada por el mencionado Francisco para instaurar su negocio. Así, tras su enlace matrimonial tenemos constancia de su asentamiento en Antequera. El 1 de julio de 1753 se registraba la carta de dote de Josefa de Lara¹¹ y, el día 3, una escritura de capital de Francisco realizada «por haber concluido el año en forma de comercio, motivo por el que no ha tenido efecto este otorgamiento hasta ora»¹². En ambas escrituras, la mencionada Josefa actuaba precedida de una licencia marital.

El monto total de la dote fue de 14.394 reales. Una cantidad ínfima comparada con el caudal que acumularía años más tarde. Estaba compuesta por 3.617 reales de la legítima materna, 2.991 de la legítima paterna, unas casas en la calle Estepa de Antequera por valor de 6.878 reales y alhajas tasadas en unos 908 reales. Además, también contaba con ropa de cama, géneros de ropas, como el raso, y vestidos hechos de telas extranjeras de gran calidad y variedad. Entre las joyas había anillos, cadenas de oro y plata, diamantes, perlas y esmeraldas. A mediados del siglo XVIII era habitual aportar dinero en efectivo en la dote. La cantidad que llevaba la de Josefa era de 6.608 reales de vellón, cifra que coincide con la media que aparece en las dotes de las familias de mercaderes, profesiones liberales y oficiales de otras localidades españolas (Rey Castelao, 2015, p. 230).

En la [tabla 1](#) ofrecemos el capital de Francisco Januario, que sumaba 140.164 reales de vellón, de los que habría que descontar 70.827 de deudas pendientes con distintos comerciantes de Cádiz, Sevilla y otras ciudades, quedando así al final un capital líquido de 69.337 reales.

Tabla 1. Capital aportado por Francisco Januario Sánchez al matrimonio

Tipo de bien	Cantidad en reales
Ropa de cama	1.243
Estrado	1.238
Ropa de vestir	3.401
Ropa blanca	2.669
Muebles de casa	1.681
Muebles y maderas de las dos tiendas	1.992
Plata	2.126
Caballo	700
45 fanegas de trigo	832
Ropa y efectos de la tienda de comercio	83.401
Dinero en efectivo	14.585
Ropa cortada en empeño que se halla en la tienda	1.397
Deudas a favor (cobrables)	24.899
Monta el caudal	140.164
Deudas en contra	70.827
Total capital líquido	69.337

Fuente: AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2168, f. 372-379.

Los bienes del comerciante son indicadores de su riqueza patrimonial. Incluso aparecen entre ellos el estrado, un espacio un tanto anticuado donde las mujeres recibían visitas —introducido en la península Ibérica por influencia del mundo árabe—, y que se había ido adaptando a los gustos de las élites, entre las que ya en el siglo XVIII se atisba en esto la influencia francesa (Mena Acevedo, 2021, pp. 224-226). En relación con ese espacio hallaremos asimismo varas de gante, arrimadillo y bayeta fina encarnada, doce sillas pintadas granadinas, seis taburetitos, muebles de madera de nogal, cortinas de bayeta fina encarnada o alfombras. Todo lo cual revela la existencia de un claro bienestar material. Dentro de los géneros textiles se registran telas de crea fina y angosta, de damasco, de punta de oro fino, terciopelo, tafetán, de cristal, de pelo de camello, telas valencianas, indianas o paño grazalema. Tejidos que nos acercan a las pautas de consumo de las familias acomodadas de la elite empresarial local.

Por otra parte, la escritura de capital de Francisco Januario arroja un dato importante: el comerciante poseía dos tiendas de mercadería donde tenía efectos y ropa en cantidades muy elevadas. Esto es significativo, porque nos aproxima indirectamente al volumen de textil que movía su negocio y al tamaño de su empresa. Posteriormente, sabemos que amplió sus actividades comprando unos terrenos en los que edificaría una fábrica, con los que generaría así un patrimonio más elevado al que el que tenía cuando se casó. En todo caso, la información sobre el capital recogido en la [tabla 1](#) nos ayuda a conocer el estado de su economía familiar en un momento determinado, coincidente con la escritura dotal, que luego compararemos con el registrado en el instante de su muerte, pudiendo de este modo apreciar cual ha sido la evolución de su negocio y de su patrimonio familiar a lo largo de su vida.

La escritura de capital aportado nos permite acercarnos también a las conexiones y relaciones que Francisco tuvo con otros comerciantes del sur peninsular, caso de Cádiz o Sevilla. Las cantidades que les debía eran importantes, lo que pone de manifiesto que el dinero se encontraba en el giro del comercio. Por su parte, el monto relativo a las deudas a favor era ínfimo si lo comparamos con las deudas en contra, probablemente porque sus tiendas llevaban poco tiempo abiertas y acababa de cerrarse el año comercial, mientras que los 14.585 reales declarados en monedas de oro y plata, nos advierten de la existencia en caja de dinero en efectivo.

Durante los diecisiete años que duró el matrimonio entre Francisco y Josefa tuvieron cinco hijos: Antonio María, María del Rosario Antonia Luisa, Josefa María, Joaquina María Josefa y Francisco de Paula. En el testamento que otorgaron conjuntamente en 1760, los cónyuges los designaban como sus legítimos herederos. Francisco Januario disponía, además, que en caso de fallecer primero su esposa fuese nombrada tutora y curadora *ad bona* de sus hijos, relevándola de fianzas que se le pudiesen pedir, por la enorme satisfacción que tenía de su proceder como esposa y madre¹³.

Los tutores atendían a la guarda y custodia de los menores hasta los 14 años. Los curadores eran en cambio los encargados de atender sus intereses económicos entre los 14 y los 25 años. Para llevar a término el cargo, se realizaba una escritura de fianza y un inventario de bienes ante escribano y tanto el curador como el tutor tenían la obligación de defender a los menores en sus pleitos (Tovar Pulido, 2020, pp. 127-128). En el caso de Josefa, su marido la eximió de la fianza. Tanto el curador como el tutor tenían la obligatoriedad de defender a los menores en pleitos. A no ser que se nombrase un curador específico para ello, el *ad litem*, que en este caso fueron, primero, Fernando Rodríguez de Luna, procurador del número, y después Josef Cortés de Lara, sobrino de Josefa, en esos momentos procurador. Con el paso de los años, este último heredaría la escribanía de su padre y se consolidaría como escribano público, llegando a casarse con la misma hija de Josefa, su prima María del Rosario¹⁴.

El 25 de enero de 1764, Francisco Januario escribió un codicilo donde volvía a ratificar que su esposa sería tutora y curadora, así como la albacea del fideicomiso de los menores,

aspecto este que marcará el devenir del pleito que se inició por sus bienes tras su muerte. El comerciante había tenido un accidente grave y ante su previsible defunción, viendo el dinero que se encontraba en el giro del comercio y la cantidad de deudas que tenía en contra, dispuso que el inventario de sus bienes se hiciese tras su fallecimiento mediante escritura pública, no judicialmente. También, que después de dicho inventario se llevase a cabo la partición de bienes entre sus hijos. En realidad, lo que intentaba era que estos fuesen sus primeros acreedores una vez que él ya no estuviese. Además de esto, aprovechó el codicilo para incorporar al testamento a su hijo menor, Francisco de Paula, que por aquel entonces tenía dos meses¹⁵. El 23 de febrero de 1764 fallecía, dejando a su familia en una encrucijada de acreedores, pleitos y problemas económicos. Dos días más tarde Josef Cortés de Lara asumía la curaduría *ad litem* de los menores¹⁶, pues se iniciaba un pleito que llegaría hasta la Real Chancillería de Granada y tardaría casi un año en resolverse.

3.2. Resistencias y viudedad

A la muerte del comerciante cordobés se cerraron la fábrica y las dos tiendas de mercadería. Esto suponía una merma de ingresos para la familia. Josefa, quien quedaba con cinco hijos menores a su cargo, un negocio que no producía frutos y un concurso de acreedores ávidos por saldar sus deudas que, además, no estaban dispuestos a que el inventario se realizase extrajudicialmente. La viuda ya sabía que probablemente esto pasaría, por lo que se había preparado antes de que le llegase la citación del juzgado. Se adelantó a enviarle al juez una copia del codicilo de su marido y se presentó en Granada para decir que tenía noticia del recurso hecho por sus acreedores, por lo que suplicaba que se cumpliese la última voluntad del fallecido y se suspendiese el inventario judicial que estos habían pedido¹⁷. Gracias a las copias conservadas en los protocolos notariales podemos conocer los detalles del caso. La relación de autos recogía la respuesta de la cámara:

que habiendo con efecto fallecido el dicho don Francisco, mandó de su parte con el pretexto de dichos menores haviades yntentado prevenir dicho juicio de inventario. Y habiendo acudido su parte antes presentando dicho cobdizilo y testimonio de nuestra provisión, solo había podido conseguir suspender dicho procedimiento por cierto término. Y que, estando presente ante nos, usando su derecho de pretender las resultas como constava del testimonio que presentava. Y que respecto de no poderse dudar en la disposición de derecho podía el padre hazer la partición entre sus hixos viviendo y ser lo mismo disponerlos así en su último testamento, dando poder como lo había dado el marido a su parte¹⁸.

Lo que se nos dice es que Josefa había intentado eludir otras instancias de la justicia y había acudido a la Real Chancillería acogiéndose a la *ordinaria de viudas*, una provisión a la que podían acogerse las mujeres de cualquier condición social (Rey Castelao, 2016, p. 11). De este modo, Josefa se aseguraba que el proceso se realizase por la vía que ella había solicitado, al tiempo que invalidaba la intervención en él de otras justicias. Finalmente, tras varios meses de trámites, la chancillería daba la razón a la viuda y se hacía efectiva la partición solicitada en el codicilo de su difunto esposo¹⁹.

Los albaceas testamentarios fueron Vicente Sánchez de Cañete, hermano del fallecido, y Juan Pedro Camon, ambos comerciantes de textiles. Los Camón aparecían en el *Almanak Mercantil* de 1795 como gentes relacionadas con el comercio al por menor de ropas, siendo señalados también como aquellos que recogían los zumaques de la Vega, que muchas veces enviaban a Málaga y Sevilla para su elaboración²⁰. El zumaque era una de las muchas especies de fruto que se cultivaban en Antequera y, según el Catastro de Ensenada, el valor de una arroba en 1753 era de cuatro reales y medio²¹. En el inventario de bienes de Francisco Janurio encontramos plantaciones de zumaque que, posteriormente, usaba para teñir la ropa de negro.

Su inventario de bienes presentaba unas cifras que auguraban un futuro complicado para Josefa. El cuerpo de hacienda había sido estimado en 520.099 reales, pero de este había que descontar 425.143 por deudas de diversa índole y otros gastos. A los 94.956 reales que quedaban había que restar 70.040 de la partición de bienes entre sus cinco hijos, lo que dejaba a Josefa con solo 24.916 reales. A ellos se sumaban 14.394 de la devolución de la dote y 25.943 de los gananciales habidos durante el matrimonio, importando todo un total 65.253 reales. Por su parte, Josefa abonó 38.019 reales por diferentes deudas contraídas con comerciantes de Antequera²², como Baltasar Hernández, del que el *AlmanakMercantil* nos informa que se dedicaba también al comercio de ropas al por menor²³. Las cantidades adeudadas eran pequeñas caso de compararlas con las que debía a los grandes comerciantes de otras ciudades andaluzas.

El 16 de octubre de 1764, Josefa tomaba posesión del cargo de tutora y curadora *ad bona* de la persona y bienes de sus hijos²⁴, no sin antes haber llegado a un arriesgado acuerdo con los acreedores de su marido. Desde la finalización del inventario extrajudicial y hasta septiembre del mencionado año había estado negociando los términos y condiciones con los que frenar posibles demandas y finiquitar así las deudas del negocio. El hermano de Francisco, Adrián Vicente Sánchez de Cañete, también comerciante²⁵, había estado viajando por las diferentes ciudades donde se encontraban las compañías comerciales de sus acreedores. Tras unos meses de contactos y negociaciones, Adrián Vicente, actuando como podatario especial de dichos acreedores, llegaba al siguiente pacto con Josefa:

Reconociendo doña María Josefa de Lara, viuda del dicho Francisco, lo crecidos gastos, perjuicios y menoscabos que se le podían ocasionar a sus menores hijos, en la renta y enagenación de dichos bienes para satisfacer todos los débitos que contra ellos tenía contraídos dicho don Francisco, no se encontrarían personas que los comprase por sus legítimos valores y que, tal vez, podía resultar la citada venta hecha en precio injusto, en daños de los mismos acreedores por la insolvencia que les podía producir dichos créditos. Representa todo lo referido a los sobredichos, manifestándoles al mismo tiempo quería continuar el tráfico y negociación de la tienda de dicho su difunto marido, cobrar todos los débitos a su favor y invalidar sus dependencias. Y que así para todo lo mencionado como para pagar las cantidades que había quedado debiendo, necesitaba se le concediesen esperas y plazos correspondientes, en cuyo caso se obligaría a dicho pago con todo el caudal que quedó por fallecimiento del enunciado su marido, y asimismo los derechos de su dote, arras, multiplicados, hereditarios y demás que le pertenecían. Con hipoteca especial de los raíces y con las cualidades, requisitos, circunstancias, sumisiones, salarios y pactos que más conveniente les fuese a los dichos acreedores, cuya espera y plazos concedieron todos los que quedan nominados, por tiempo de tres años para hacerles el pago de sus respectiva porciones en seis plazos iguales, en cada uno la sexta parte de ella y para hacerlas constar es suficiente esta escritura. [...] Y durante los dichos seis plazos da facultad a la dicha doña María Josefa para que pueda traficar, comerciar y vender los dichos bienes y efectos de la tienda de su difunto marido, correr con el manejo y disposición de ella, cobrar las deudas en su favor contraídas, y últimamente el uso y libertad que le concede a su arbitrio, y como más convenientemente le sea, para que sin impedimento alguno los pueda vender y negociar, sobre lo qual dichos acreedores no harán oposición alguna²⁶.

Una decisión muy arriesgada que daría a Josefa acceso pleno y autónomo al ejercicio de la mercadería y al comercio con las casas que su marido trabajaba. Esta iniciativa podría convertirse en una buena oportunidad de emprendimiento empresarial que la introdujese en el seno de las redes mercantiles dedicadas al textil que operaban en el sur de la península. La situación de pobreza en la que podían llegar a verse inmersas las viudas de los comerciantes estaba condicionada por su capacidad de responder a estas situaciones. A su favor tenían su estado civil, que les daba acceso a ciertas exenciones fiscales que les ayudarían a sobrellevar la jefatura del hogar (Tovar Pulido, 2017, pp. 412-413).

Lo interesante de esta escritura de espera es la relación de casas de comercio que aparecen reflejadas en ella. Conocemos así los contactos que la ciudad de Antequera mantenía con el resto

del país. La población activa de la ciudad dedicada al sector textil en 1752 era un 18,9% y en 1765 obtuvo el título real para su fábrica textil (Parejo Barranco, 1987b, p. 161). La bayeta antequerana nunca llegó a poseer la calidad de los paños valencianos, no obstante, la concesión de ese título determinó que la fabricación de bayetas siguiese un proceso de elaboración que las situaba en una calidad media que le abría la puerta de distintos mercados (Parejo Barranco, 1987a, p. 199). En la tabla 2 se muestra la relación de acreedores que firmaron la escritura de espera, la cuantía debida y la ciudad donde se ubicaban.

Tabla 2. Acreedores de José Januario Sánchez de Cañete

Acreeador/es	Importe de la deuda	Ciudad
Manuel Paulín de la Barrera	40.406	Sevilla
Felipe Sergeant	13.847	Sevilla
Joseph Antonio Cabezón	13.029	Sevilla
Carlos Vandessvestine	30.847	Sevilla
Luis Joseph Manteau	24.482	Sevilla
Francisco Esteban	9.494	Sevilla
Pedro y Gerardo Merry	2.032	Sevilla
La viuda de Juan Basilio de Castañeda	4.101	Sevilla
Esteban Requier y Compañía	7.225	Valencia
Juan Dreyer Oesting y Compañía	3.770	Málaga
Casa Merci	3.248	Cádiz
Sobia, Vande y Compañía	2.868	Cádiz
Domingo Lajore	5.255	Cádiz
Joseph Orozco	2.038	Granada
Pedro Joseph Carrizo	30.000	Antequera
Total	192.642	

Fuente: AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 699-710.

Los nombres de estas compañías y comerciantes no son desconocidos. Muchos de ellos aparecían citados en el *Almanak Mercantil* de 1795 como grandes comerciantes de venta al por mayor y por traficar con géneros textiles²⁷. Además, algunas de estas compañías y comerciantes disponían de un derecho de indulto que les permitía sacar plata hacia Europa y Oriente, lo que nos advierte de su enorme capacidad económica y de la gran influencia internacional que tuvieron (Cebreiro Ares, 2020, pp. 474-476). Lo interesante es que por esta vía podemos enlazar la actividad de la ya empresaria Josefa de Lara con la de los grandes comerciantes del sur del país.

Las relaciones creadas durante la resistencia de Josefa a perder su patrimonio alteraron la capacidad de reclamación de los grupos mercantiles acreedores, que llegaron a un acuerdo con ella que mitigaría el problema ocasionado tras el fallecimiento de Francisco Januario, al no oponerse a que traficase y negociase a su arbitrio. Aunque las mujeres eran una minoría activa dentro del entramado comercial, en muchos casos la sociedad de la época necesitaba subsanar el problema que se creaba cuando una mujer enviudaba y, por eso, proporcionaba salidas como esta. Por tanto, estaríamos ante una situación que favorecía tanto a la sociedad como a la

autonomía de las mujeres, a la vez que abría la puerta a su posible empoderamiento dentro de los marcos sociales y culturales imperantes en el momento.

En suma, el estudio de este caso nos permite analizar los circuitos mercantiles existentes entre las distintas ciudades andaluzas, así como las relaciones de gobernanza y las diferentes interacciones creadas entre los actores sociales de esas ciudades. Podemos entrever, por tanto, los mecanismos utilizados por estos grupos comerciales para llevar a cabo sus objetivos.

Los intereses de los grandes comerciantes que residían en Antequera no coincidían con los de los gremios laneros de la ciudad, pues entre los géneros de ropa con los que trabajaban no se encontraban las telas de producción local (Parejo Barranco, 1987a, p. 242). En el caso de Josefa de Lara observamos una diversificación de su negocio, ya que elaboraba telas en su fábrica, pero también compraba una gran cantidad de telas extranjeras. En la [tabla nº 2](#) queda patente la conexión de Josefa y su marido con casas comerciales francesas, inglesas y holandesas asentadas en Sevilla, Valencia, Granada, Málaga y Cádiz. En el inventario *post mortem* de Francisco, en la parte correspondiente a la tasación de los géneros de ropa de la fábrica y de las tiendas de mercadería aparecen bayetas antequeranas, pero también una mayoría de telas de muy alta calidad, de telas finas traídas de Francia, Inglaterra y Holanda²⁸. Por lo demás, y volviendo a sus negocios, Josefa disponía de solo tres años para pagar casi 200.000 reales de vellón. ¿Qué iniciativas llevó a cabo para hacerlo? Su estrategia económica se basó fundamentalmente en el arrendamiento y venta de bienes, la participación hipotecaria en censos, la venta de los géneros de la tienda y la recaudación de las deudas que tenía su difunto marido a su favor.

El primer paso lo dio en este sentido cuando adquirió la tutoría y curaduría de sus hijos al poner a la venta algunas propiedades que tenía en Córdoba. El 6 de diciembre de 1764 otorgó un poder especial a Francisco de Hermosilla —el cajero de su tienda— para deshacerse de una aranzada de tierra y olivar en el término de la villa de Priego, en el sitio de Los Leones; otra de viña en el sitio de la Fuente del Fresno y Montenegro; y otras dos aranzadas de garrojal y una de viña en el mismo lugar. También vendió dos casas principales, una en la calle de Málaga y otra en la de Loja, ambas con su huerta en la citada villa²⁹. En septiembre de 1765 liquidó otras propiedades por valor de 7.460 reales de vellón³⁰, por lo que, como advertimos, fue así como recaudó diferentes cantidades para pagar sus deudas.

Respecto a los arrendamientos, en la documentación manejada hallamos el registro de los alquileres de una casa en la calle Estepa, que estaba pegada a la suya, y que fue cediendo a diferentes personas durante el transcurso de los años a cambio de 550 reales anuales³¹. En cuanto a su participación en el mercado de crédito censal, actuó como censalista y como censataria, sobre todo esto último. Así, en la década de 1770 tenemos constancia de que percibió 49.500 reales provenientes de los réditos de dieciocho censos de la ciudad de Córdoba³². En el partido de Antequera hipotecó parte de su fábrica, que fue tasada en 94.619 reales de vellón³³ y, por el inventario de bienes de su marido, sabemos que en 1754 Francisco Enero había comprado unas tierras en Mollina (Antequera), donde construyó la fábrica textil y donde tenía varios molinos de aceite y plantaciones olivos y zumaque. Todo lo cual nos indica que diversificaba sus actividades económicas, al igual que hacían los otros comerciantes antequeranos.

Las deudas a favor registradas en el inventario nos ofrecen información sobre el funcionamiento de los mercados de crédito informal, así como de la demanda de dinero en efectivo (Ramos Palencia, 2011, p. 28). En el caso de Francisco Enero, las deudas a su favor cobrables ascendían a unos 60.563,22 reales y las pérdidas a 32.569 reales³⁴. Entre los deudores aparecen personalidades de la talla del conde de Camorra o del conde de Bobadilla, junto a diferentes artesanos, religiosos y personas dedicadas a oficios liberales. En cuanto a las deudas de ropa cortada, es decir, a las originadas por las ventas al fiado, todo se quedó en 585 reales

de vellón³⁵. El perfil de estos deudores, de quienes debían dinero procedente de estas prendas, se corresponde en el 91,3% de las ocasiones con mujeres. De estas, un tercio tenían el tratamiento de doña. Los hombres representaban en cambio el 8,7% y ninguno era tratado de don. Estas prendas estaban confeccionadas con telas de Holanda, Colonia, con dhurrie, bramante, crea, lamparilla, pelo de camello, segri o sempiterna. Productos que nos acerca a los gustos y pautas de consumo de las elites femeninas de la sociedad antequerana de la segunda mitad del siglo XVIII.

Las fuentes manejadas también nos informan de las deudas a favor, derivadas en este caso de las prendas de ropa empeñadas en la tienda: un total de 623,29 reales de vellón³⁶. En estos empeños se entregaban asimismo alhajas de plata y oro y el 76% de ellos fueron realizados por mujeres, un 42% de las cuales recibían el tratamiento de doña. Los hombres fueron un 24%, la mitad de ellos con tratamiento de don, destacando Juan de Gálvez, perteneciente a la familia de plateros ya mencionada. De hecho, sería uno de sus familiares, Félix de Gálvez, artífice de platero, quien tasase la plata y el oro del inventario de los bienes del marido de Josefa³⁷. Las cifras encontradas en él coinciden con las ofrecidas por aquellos trabajos que han analizado el crédito prendario en el mismo periodo en otros lugares. Así, por ejemplo, en Barcelona, las mujeres eran el 91,7% de los deudoras y su tasa de éxito de este crédito pignoraticio fue del 80%, pues solo el 20% de ellas no recuperaron sus prendas (Carbonell Esteller, 2018, pp. 304-311). En Madrid las cifras difieren, al ser las mujeres solo el 41,4% del total de los deudores (López Barahona, 2012, pp. 39-40). Según la documentación, las joyas empeñadas en nuestro caso fueron, en general, los chorros y gargantillas de perlas, cadenas, palilleros, dijes, agnus, cruces, cajas, cucharas y tenedores de plata, cintillos de oro, plata y piedras, y un rosario; mientras que las mujeres dejaban en prenda en el mostrador dijes, agnus y cadenas de plata, los hombres sobresalían por empeñar dijes de plata y chorros de perlas.

Los géneros de ropa que había en las tiendas y la fábrica se tasaron en 67.591 reales de vellón³⁸, lo que nos pone a un tiempo en contacto con la mercancía que José Enero disponía para vender, las posibles ganancias que esperaba obtener para pagar a sus acreedores y el nivel productivo y la capacidad económica de la fábrica, de la que también nos habla de la existencia en ella de dos cajeros. Uno de los factores que influía en la salida de este género era que se diese una consolidación de la venta estable gracias a las nuevas telas que se importaban. Al respecto, la venta de productos de segunda mano fue retrocediendo en favor de los nuevos modelos de comercialización textil, en la cual las tiendas estables comenzaron a cobrar importancia gracias a las colaboraciones establecidas con las compañías comerciales (Muñoz Navarro, 2011, p.109).

En años posteriores veremos a Josefa saldar sus deudas. En 1767 finiquitaba la que tenía con Pedro Joseph Carrizo³⁹. Del resto de comerciantes de fuera de la ciudad no se han hallado las cartas de pago correspondientes, ya que el saldo de las deudas debía realizarse en la ciudad de residencia de cada uno de ellos, tal y como se recogía en la escritura de espera. Aun así, a partir de 1765 es posible localizar diferentes cartas de pago a su favor⁴⁰ y finiquitos de las deudas contraídas durante el matrimonio⁴¹. Hasta el momento de su fallecimiento, en 1794, tenemos diferentes cartas de pago, escrituras de obligación, arrendamientos y ventas de bienes que nos indican que Josefa seguía todavía activa en el negocio. Una actividad que también acredita a través de los pleitos que interpuso por el impago de varias ventas al fiado realizadas en su tienda. El primero de ellos fechado en 1764 y el segundo en 1771⁴². Las cuantías reclamadas en ellos son menores, de 454 y 202 reales respectivamente. En 1782 también demandaría a Antonio Rodríguez por el incumplimiento de un contrato para arar las aranzadas de olivar que tenía en las tierras que estaban junto a su fábrica⁴³. Un año después, en 1783, daría un poder especial a José Mateo Montes, agente de negocios de Madrid, para que en su nombre demandase y cobrase judicial o extrajudicialmente los 676 reales que Josef de Gémar, vecino de Madrid, le debía por distintos géneros de ropas⁴⁴. Igualmente, en 1788 otorgaría otro poder,

esta vez a procuradores de Granada, con parecido fin⁴⁵. En suma, la documentación conservada sobre la empresaria Josefa de Lara muestra la continua actividad que mantuvo en el ramo del comercio y las finanzas hasta una edad avanzada, próxima a la vejez.

4. EL OCASO DE UNA MUJER DE NEGOCIOS

En mayo de 1794, Josefa de Lara otorgaba un codicilo donde manifestaba que se hallaba con salud, aunque padeciendo los achaques habituales de la edad. El 21 de junio fallecía, dejando un legado patrimonial marcado por el emprendimiento⁴⁶. En el testamento legaba a sus hijos su patrimonio y les recordaba que la pequeña Joaquina había fallecido a los pocos años de morir su marido, recayendo en su madre su parte correspondiente de la herencia. En la declaración prestada por Josefa encontramos un dato muy revelador:

Declaro que por el fallecimiento del citado mi marido quedaron contra el caudal de diferentes créditos de consideración por el giro del comercio que tenía, los que se han ido pagando en mi viudedad, a excepción de 17.472 reales de vellón que se restan a una casa de la ciudad de Sevilla, cuyo apoderado lo es don Manuel Paulín de la Barrera, y su encargado en esta ciudad de Antequera don Dionisio de Laserra, lo que así manifiesto para que conste⁴⁷.

Había conseguido pues saldar casi toda la deuda dejada por su marido. Pero eso no era todo. En la partición de bienes comprobamos que su patrimonio había aumentado con respecto al año 1764. Los hijos habían cobrado sus legítimas paternas, a excepción de Antonio María, que no la había solicitado, manteniéndola en el caudal de su madre. Las dos hijas habían contraído matrimonio y recibido sus partes de la herencia. María del Rosario estaba casada con su primo, Josef Cortés de Lara, ahora escribano público, y Josefa María con Josef Gallardo, procurador. Respecto a Francisco de Paula, este también cobró su legítima paterna, siguió la carrera de las armas y se colocó como cadete en el regimiento de infantería de América, teniendo su residencia fijada en la ciudad y puerto de La Habana. Por su parte, Antonio María prosiguió el negocio familiar, trabajando en la fábrica, que entonces había incrementado su valor hasta los 136.869 reales, y a la que se le había añadido un edificio aparte con oficinas. El joven había decidido mantenerse soltero y seguía viviendo con su madre, por lo que esta decidió dejarle una mejora de la herencia de 12.452 reales, por su dedicación a la empresa, asistencia y sus cuidados personales.

La partición de dicha herencia no se llevó a cabo hasta el año siguiente, ya que había que esperar a la recolección del zumaque y las aceitunas de las tierras que formaban parte de la misma, dato este que, por otra parte, apunta a que Josefa de Lara había seguido diversificando sus negocios. El caudal total inventariado ascendió a 277.447 reales. Las bajas fueron 128.553 reales, provenientes principalmente de once censos, la legítima paterna de su hijo Antonio, los gastos de entierro y las deudas del comercio llevado a cabo. Estas últimas importaban 19.022 reales, de los que 17.472 pertenecía al resto de la deuda contraída en su día por el marido con los comerciantes de Sevilla. Las deudas comerciales asumidas durante su viudedad fueron cantidades menores, a saber, 868 reales a la Casa Meybila, 410 a Baltasar Hernández de Tejada y 210 a Pedro Camon y Juan Nepomuceno Camon, todos ellos comerciantes de Antequera dedicados al comercio textil al por menor⁴⁸. Esto nos indica que seguía activa empresarialmente y mantenía lazos de colaboración comercial.

La cantidad legada a cada hijo fue de 24.538 reales en dinero en efectivo además de algunos bienes. Como se apuntó, el reparto de la herencia benefició principalmente a Antonio, quien se quedó con la fábrica y sus tierras y la mejora materna. María del Rosario obtuvo las casas de la calle Estepa y otras tierras de olivar. Josefa adquirió tierras y los muebles de la casa, y Francisco

de Paula 23.773 reales para pagar los gastos de entrada y alimentación en el mencionado regimiento⁴⁹.

Según los datos aportados por Parejo Barranco sobre el capital de los fabricantes antequeranos en el momento de su muerte, solo el 2,1% suscribía un capital que oscilaba entre los 250.000 y los 500.000 reales de vellón. El patrimonio de Josefa de Lara entraría dentro de esta horquilla, aunque si consideramos solo el capital líquido se situaría al lado de ese 12,1% de fabricantes que declaraban tener entre 100.000 y 250.000 reales al fallecer. En todo caso, el capital medio de los fabricantes textiles antequeranos a la hora de morir fue de 44.646 reales, superando considerablemente nuestra empresaria esta cifra (Parejo Barranco, 1987, p. 226).

5. CONCLUSIONES

El estudio biográfico de doña Josefa de Lara y Montoya resulta de especial interés por haber tenido una existencia dedicada al comercio y las finanzas, y haber formado parte de los nuevos agentes de cambio económico de la ciudad en el curso del siglo XVIII. A través del estudio de su caso hemos podido observar las resistencias y conflictos que (re)definirían el orden y la gobernanza de las sociedades de la época moderna. La abundancia de documentos conservados sobre su trayectoria comercial viene a relativizar el clásico tópico de la invisibilidad de las mujeres en las fuentes del siglo XVIII. Aunque, como han señalado Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García, aquellas que estaban situadas en un nivel económico elevado siempre tenían más posibilidades de aparecer reflejadas en dichas fuentes, y con abundancia.

Acerca de su dependencia legal de los varones, hemos mostrado cómo las viudas disponían de una autonomía legal plena y hasta podían ser tutoras y curadoras de sus hijos, pudiendo por tanto gestionar y administrar los bienes de su familia. Era así como estas mujeres conseguían establecer nuevas maneras de vivir, trabajar fuera del hogar, comerciar y hacer crecer sus negocios. En este sentido, nuestra investigación no solo se ha hecho eco de la trayectoria empresarial de Josefa de Lara, sino también de las relaciones comerciales que la ciudad de Antequera mantenía con el resto de las ciudades del sur peninsular. En este contexto se sitúa la actividad de nuestra protagonista. Su trayectoria revela cómo desarrolló su iniciativa y qué logró con ella. Su visible y palpable resistencia a evitar la marginalidad económica en la que podría haber quedado al fallecimiento de su esposo se materializó en los juzgados y en un posterior emprendimiento comercial, como lo demuestra que quedase a cargo de la fábrica textil y que fuese aceptada por los círculos mercantiles locales y regionales como uno más de sus miembros, tal y como se declara en la escritura de espera que en su día le concedieron los acreedores de su marido. Así pues, Josefa de Lara se revela como una actora social que mostró una clara resistencia a plegarse a los conflictos que se habían generado a la muerte de su esposo, al no acatar la realidad que se le imponía como viuda y ser capaz de desarrollar estrategias para comerciar y diversificar su negocio e, incluso, ampliar su patrimonio inicial.

A través de su actividad hemos podido averiguar cuáles fueron sus redes clientelares, sus proveedores, las relaciones que mantuvo con otros comerciantes asentados en la península, la especialización de su empresa y las estrategias empresariales que puso en marcha para continuar con el emprendimiento de su negocio. Su tienda no se limitó a la venta al por menor de los paños de que elaboraba y procesaba en su fábrica, a nivel local, sino que, y la documentación consultada lo prueba, compraba géneros importados a compañías comerciales de mayor o menor fuste de Granada, Valencia, Málaga, Cádiz o Sevilla. Por tanto, el estudio de su caso nos ha ayudado a complementar también las investigaciones realizadas sobre las trayectorias de las élites mercantiles y oligarquías de la ciudad antequerana. De este modo, el ejemplo de Josefa de Lara nos traslada a la realidad socioeconómica en la que se situaban y se

movían las mujeres emprendedoras en las sociedades de la época moderna. En ellas, no solo hemos podido vislumbrar la trayectoria mercantil de esta mujer, sino también un entramado de agentes comerciales entre los que cabría situar a otras mujeres. A este nivel, sus prácticas se ubican en el seno de dinámicas sociales, comerciales, políticas y de género en un momento clave como fue el final del Antiguo Régimen. Así pues, el estudio de su persona, de su actividad y de su profesión abre la puerta a una historia comparada sobre lo que supuso el ejercicio de la mercadería por parte de las mujeres, lo que supondrá seguir investigando casos como el suyo en la documentación notarial y judicial; una investigación que es la que verdaderamente nos permitirá descubrirlas.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo forma parte de la investigación postdoctoral “Mujeres, comercio y crédito en el sur peninsular a fines del Antiguo Régimen: iniciativas y resistencias”, financiada por la Unión Europea-Next Generation EU, el Ministerio de Universidades y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bajo el marco de las Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores. Asimismo, me gustaría mostrar mi agradecimiento al personal del Archivo Histórico Municipal de Antequera por su valiosa ayuda a la hora de localizar la documentación consultada para esta investigación, especialmente a su director, el Dr. José Escalante Jiménez.

Bibliografía

- AGUIRREZABALA, Marcela (2001), «Mujeres casadas en los negocios y el comercio ultramarino entre el Río de la Plata y la Península a fines del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 58 (1), pp. 111-133.
- ALVA RODRÍGUEZ, Inmaculada (2016), «Redes comerciales y estrategias matrimoniales. Las mujeres en el comercio del Galeón de Manila (siglos XVII-XVIII)», *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 42, pp. 203-220. < <https://doi.org/10.5209/RCHA.53716> >.
- BORDERÍAS, Cristina, MUÑOZ ABELEDO, Luisa y CARBONELL, Montserrat (2022), «Trabajo, salarios y subsistencia de las trabajadoras urbanas en España (siglos XVIII-XX)», en Ruiz Álvarez, Raúl, Molina Fajardo, M.^a Aurora e Hidalgo Fernández, Francisco (coords.), *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Madrid, Dykinson, pp. 192-194.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel (2015), «Mujeres y negocios comerciales: el ejemplo de las familias leonesas (1700-1850)», en Iglesias Rodríguez, Juan José, Pérez García, Rafael M. y Fernández Cháves, Manuel F. (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 489-507. < <http://dx.doi.org/10.12795/9788447221493> >.
- BELLAVITIS, Anna (2018), *Women's Work and Rights in Early Modern Urban Europe*, London, Palgrave MacMillan. < <http://dx.doi.org/10.1007/978-3-319-96541-3> >.
- CARBONELLESTELLER, Montserrat (2018), «Women, Small Credit and Community: Barcelona in the Eighteenth Century», en Dermineur, Elise M. (ed.), *Women and Credit in Pre-Industrial Europe*, Brepols, Turnhout, pp. 301-320.
- CAVACIOCCHI, Simonetta, ed. (1990), *La Donna nell'economia, secc. XIII-XVIII*, Florencia, Le Monier.
- CEBREIRO ARES, Francisco (2018), «Women and credit in the area of Santiago de Compostela at the end of the Old Regime (1770-1805)», en Dermineur, Elise Marie (ed.), *Women and credit in pre-industrial Europe*, Turnhout, Brepols, pp. 321-343.

- CEBREIRO ARES, Francisco (2020), «El derecho de indulto de plata y el Real Giro: una nueva fiscalidad sobre la exportación de la plata hispánica bajo el marqués de Ensenada (1748-1754)», en Lanza García, Ramón (ed.), *Fisco y moneda: el uso del dinero en las economías de los reinos hispanos, siglos XIII-XVIII*, Santander, Universidad de Cantabria, pp. 443-476.
- DAVIS, Natalie Zemon (1976), «'Women's History' in Transition: The European Case», *Feminist Studies*, vol. 3:3-4 (Spring-Summer), pp. 83-103.
- DERMINEUR, Elise M. (2013), «Mechanisms of Collective Resentment: Gender Wars and Alteration of Patriarchy in Eighteenth Century Rural France», en Martín Moruno, Dolores, Moscoso Sarabia, Javier y Fantini, Bernardino (eds.), *On Resentment. An Interdisciplinary Workshop on The History of Emotions*, London, Cambridge Scholars Publishing, pp. 109-127.
- ERDOZAÍN, Pilar y LÓPEZ ANTÓN, Margarita (2022), «¿Empresarias, desde cuándo? Explorando la participación de las mujeres en el autoempleo y en la actividad empresarial en España (siglos XVIII-XIX)», en Ruiz Álvarez, Raúl, Molina Fajardo, M.^a Aurora e Hidalgo Fernández, Francisco (coords.), *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Madrid, Dykinson, pp. 294-298.
- FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma (1996), «Mujeres y burguesía en el Cádiz del siglo XVIII», en Enciso Recio, Luis (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 281-298.
- FERNÁNDEZ PARADAS, Mercedes (2004), «Las respuestas generales del Catastro de Ensenada en Antequera (1753)», *Revista de Estudios Antequeranos*, vol. 14, pp. 321-382.
- GACTO FERNÁNDEZ, Enrique (1984), «El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna», *Historia. Instituciones. Documentos*, vol. 11, pp. 37-66.
- GARCÍA GIL, Elizabeth (2020), «Mujeres y operaciones crediticias en la documentación notarial de fines del XVIII en Vélez-Málaga», en Iglesias Rodríguez, Juan José y Melero Muñoz, María Isabel (eds.), *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 189-203. < <http://hdl.handle.net/10261/280725>>.
- GARRIDO GONZÁLEZ, Luis (2019), «El trabajo remunerado de la mujer en el siglo XVIII. Los casos de los contratos femeninos en la industria textil de Andalucía (España) de Laujar de Andarax (Almería) y Úbeda (Jaén)», *Trabajos y Comunicaciones*, 50, e91. < <https://doi.org/10.24215/23468971e091> >.
- GRAIG, Béatrice (2016), *Women and business since 1500. Invisible presences in Europe and North America?*, London, Palgrave MacMillan.
- HEVIA BOLAÑOS, Juan (1619), *Laberinto del comercio terrestre y naval, donde se tratan, en forma breve y concisa, los tipos de mercancías y los métodos de contratación de tierra y mar; útil y provechoso para los mercaderes*, Madrid, Imprenta de Luis Sánchez y Gerónimo de Courbes.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (2018), «De hidalgos a caballeros, de artesanos a oligarcas. La trayectoria social de los Gálvez (Antequera, 1700-1870)», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 38, pp.159-191. <https://doi.org/10.24310/BAETICA.2018.v0i38.5270>>.
- HUMPHRIES, Jane y WEISDORF Jacob (2015), «The Wages of Women in England, 1260–1850», *The Journal of Economic History*, vol. 75 (2), pp. 405-447 < <https://doi.org/10.1017/S0022050715000662>>.
- JIMENO BORRERO, Jesús (2016), «La mujer en la sociedad mercantil sevillana en los siglos XVIII y XIX», *REJUAM*, vol. 33 (1), pp. 121-141.

- LANE, Penelope, RAVEN, Neil y SNELL, K.D.M. (2004) (eds.), *Women, work and Wages in England, 1600-1850*, Suffolk, The Boydell Press.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria (2012), «Estrategias de supervivencia y redes informales de crédito entre las clases populares madrileñas del siglo XVIII», en Hernando Ortego, Javier, López García, Jose Miguel y Nieto Sánchez, José Antolín (eds.), *La Historia como arma de reflexión. Estudios en homenaje al profesor Santos Madrazo*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 37-50.
- MENA ACEVEDO, Daniel (2021), «De estrados, tocadores y gabinetes. Espacio doméstico y cultura material en las mujeres de la elite compostelana (ss. XVIII–XIX)», en Lobo de Araújo, Marta, Contente, Claudia y Esteves, Alexandra (coords.), *As Mulheres nos Caminhos da História*, Braga, Universidade do Minho, pp. 222-237.
- MENA ACEVEDO, Daniel (2022), «Mujer y comercio en la Compostela del siglo XVIII: doña Josefa Martínez de Palacios», en Ruiz Álvarez, Raúl, Molina Fajardo, M.^a Aurora e Hidalgo Fernández, Francisco (coords.), *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Madrid, Dykinson, pp. 280-282.
- MARTINETTI, Brice (2013), *Les négociants de La Rochelle au XVIII^e siècle*, Rennes, Presses Universitaires.
- MUÑOZ NAVARRO, Daniel (2011), «Espacios de consumo en la Valencia preindustrial. Notas para una historia de la comercialización en la España moderna», en Muñoz Navarro, Daniel (ed.), *Comprar, vender y consumir: nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 99-120.
- MORING, Beatrice y WALL, Richard (2017), *Widows in European Economy and Society, 1600-1920*, Woodbridge, Boydell Press.
- ORTEGO AGUSTÍN, M.^a Ángeles (1999), *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid. <<https://eprints.ucm.es/id/eprint/2535/1/T24718.pdf>>.
- PAREJO BARRANCO, Antonio (1980), «Mujer y sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, pp. 51-70
- PAREJO BARRANCO, Antonio (1985), *Antequera en el siglo XVIII (población, economía y sociedad)*, Málaga, Diputación provincial de Málaga.
- PAREJO BARRANCO, Antonio (1987a), *Industria dispersa e industrialización en Andalucía. El textil antequerano, 1750-1900*, Málaga, Universidad de Málaga.
- PAREJO BARRANCO, Antonio (1987b), *Historia de Antequera*, Málaga, Publicaciones de la Biblioteca Antequerana de la Caja de Ahorros.
- PETIT CALVO, Carlos (1997), «*Mercatvra y ivs mercatorvm*. Materiales para una antropología del comerciante premoderno», en Petit Calvo, Carlos (ed.), *Del ius mercatorum al Derecho Mercantil*, Madrid, Marcial Pons, pp. 15-70.
- PHILLIPS, Nicola (2006), *Women in Business, 1700-1850*, Suffolk, Boydell Press.
- RAMOS PALENCIA, Fernando Carlos (2011), «Notas metodológicas sobre la utilización de los inventarios post-mortem: clasificación de bienes de consumo, bases de datos e impacto de créditos y deudas, 1750-1850», en Muñoz Navarro, Daniel (ed.), *Comprar, vender y consumir: nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 21-54.

- REY CASTELAO, Ofelia (1994), «Mujer y sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, pp. 51-70. <<https://doi.org/10.15304/ohm.3.464>>
- REY CASTELAO, Ofelia (2015), «Casas y cosas en la Galicia occidental en el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 14, pp. 211-233. <https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2015.51187>.
- REY CASTELAO, Ofelia (2016), «Las mujeres de Galicia ante los tribunales: la defensa de lo suyo», *Historia et ius. Rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna*, vol. 9, paper 29.
- REY CASTELAO, Ofelia (2021a), «Mujeres en el comercio gallego de Ultramar a fines del siglo XVIII», en Lobo de Araújo, Marta, Contente, Claudia y Esteves, Alexandra. (coords.), *As Mulheres nos Caminhos da História*, Braga, Universidade do Minho, pp. 38-59.
- REY CASTELAO, Ofelia (2021b), *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana (2009), *Historia de las mujeres en Galicia. Siglos XVI al XIX*, Vigo, Nigratrea.
- RIAL GARCÍA, Serrana (1993), «Las mujeres en la economía urbana compostelana en el siglo XVIII: conclusiones y su ejemplificación en las actividades comerciales», *Obradoiro de Historia Moderna*, vol. 2, pp.173-184. <<https://doi.org/10.15304/ohm.2.953>>.
- RAMIRO MOYA, Francisco (2012), *Mujeres y trabajo en la Zaragoza del siglo XVIII*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- SANZ SAMPELAYO, Juan (2005), *Ordenación del territorio andaluz. Fisionomía de la división administrativa a fines del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada.
- SARASÚA GARCÍA, Carmen (2019), «Women's work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain», *The Economic History Review*, vol. 72 (2), pp.481-509. <<https://doi.org/10.1111/ehr.12733>>.
- SHAW, James E. (2018), «Women, credit, and dowry in Early Modern Italy», en Dermineur, Elise Marie (ed.), *Women and credit in pre-industrial Europe*, Turnhout, Brepols, pp. 173-201.
- SOLÁ PARERA, Àngels (2008), «Negocis i identitat laboral de les dones», *Recerques*, vol. 56, pp. 5-18.
- TOVAR PULIDO, Raquel (2017), «Pobres, hacendadas, comerciantes y otros oficios: economías femeninas y estructura de la familia entre las viudas de finales del Antiguo Régimen (Trujillo)», *StudiaHistorica: Historia Moderna*, vol. 39 (2), pp. 397-432. <<https://doi.org/10.14201/shhmo2017392397432>>.
- TOVAR PULIDO, Raquel (2020), «Tutelas y curatelas en la época moderna: un estudio de casos en la Andalucía rural (S. XVIII)», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, vol. 40, pp.121-146. <<https://doi.org/10.24310/BAETICA.2020.v1i40.9548>>.
- VICENTE, Marta V. (2007), «Comerciar en femení. La identitat de les empresàries a la Barcelona del segle XVIII», *Recerques. Història, economia i cultura*, vol. 56, pp. 50-51.
- VILLAR GARCÍA, Begoña M.^a (1997), «Las mujeres de la burguesía mercantil malagueña del siglo XVIII. Estrategias familiares y vida cotidiana», en Villar García, M.^a Begoña (coord.), *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 131-165.

Notas

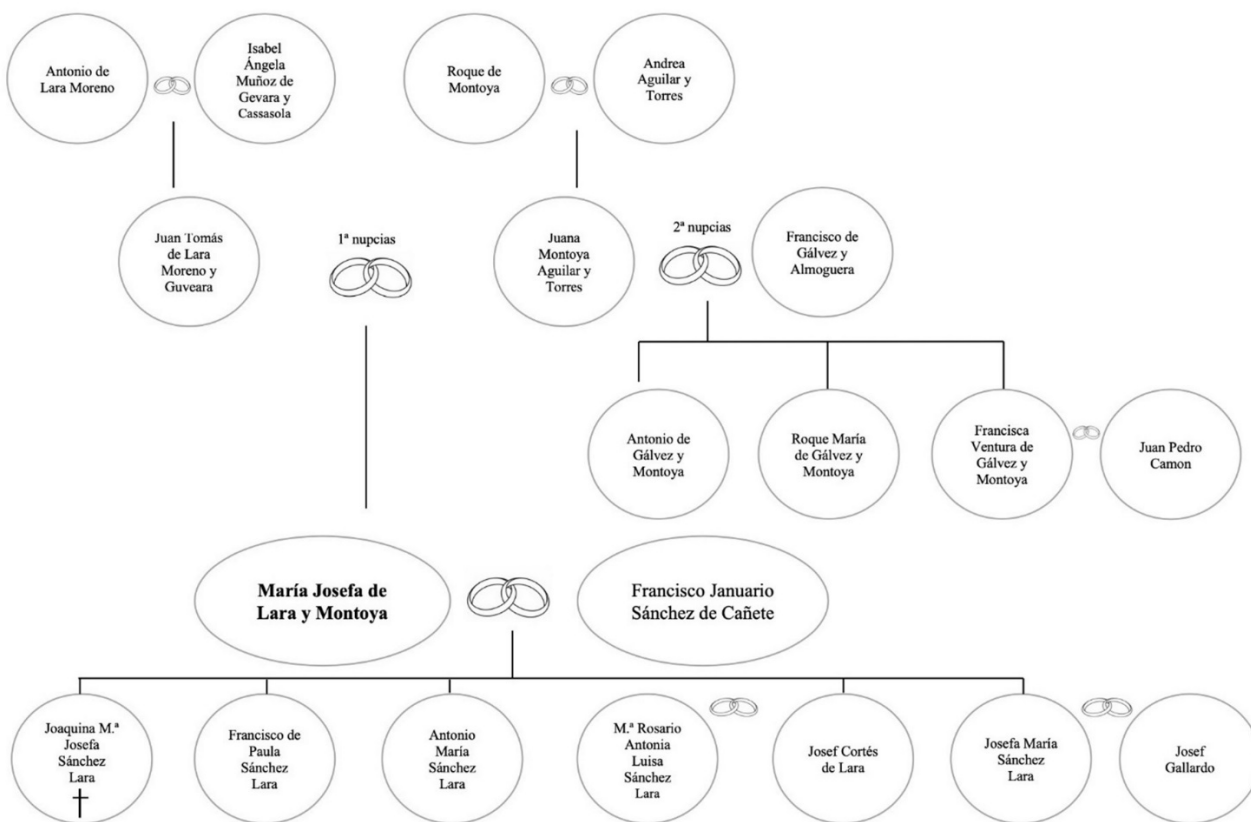
- ¹ Archivo Histórico Municipal de Antequera (en adelante AHMA), *Protocolos notariales*, caja. 1841, f. 141.
- ² AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2504, f. 9.
- ³ AHMA, *Fondo parroquial*, libro 514, f. 185.
- ⁴ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2501, f. 501.
- ⁵ AHMA, *Fondo parroquial*, libro 440, f. 180.
- ⁶ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1420, f. 213.
- ⁷ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1795, f. 216.
- ⁸ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2537, f. 878; caja 2561, f. 343; caja 2509, f. 56; caja 2501, f. 601.
- ⁹ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2501, f. 505 y caja 2526, f. 28.
- ¹⁰ Desde finales del siglo XV y principios del XVI, la lana, la seda y el lino fueron las actividades primordiales en el sistema industrial antequerano. En el transcurso del siglo XVIII solo prevaleció la lana, seguida de la seda y muy escasamente el lino (Parejo Barranco, 1980, p. 29)
- ¹¹ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2168, f. 364.
- ¹² AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2168, f. 372-379.
- ¹³ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1841, f. 141.
- ¹⁴ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 22.
- ¹⁵ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 22-23.
- ¹⁶ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 153.
- ¹⁷ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 645-647.
- ¹⁸ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 648-649.
- ¹⁹ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 650.
- ²⁰ *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes para el año de 1795*, p. 288.
- ²¹ Archivo General de Simancas, *Dirección General de Rentas*, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, libro 560, f. 203-204.
- ²² AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 607.
- ²³ *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes para el año de 1795*, p. 288.
- ²⁴ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 681.
- ²⁵ Adrián Vicente Sánchez aparece en varias cartas de pago como comerciante textil y dueño de una tienda de mercadería donde vendía diferentes géneros de ropa.
- ²⁶ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 700-701.
- ²⁷ *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes para el año de 1795*. Editor: Diego María Gallard. Imprenta de la viuda de Joaquín Ibarra, Madrid. Aunque la guía comercial se elaboró décadas después, hemos encontrado varias de las casas mencionadas en la tabla. Véase Valencia en pp. 294-299, Málaga en pp. 285-287 y Sevilla en pp. 279-284.
- ²⁸ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 465-630.
- ²⁹ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 156-165.
- ³⁰ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1956, f. 131.
- ³¹ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2823, f. 146 y caja 1956, f.213.
- ³² AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1956, f. 125.
- ³³ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1795, f. 527.
- ³⁴ Véase, respectivamente, AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 497 y AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 505.
- ³⁵ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 475.

- ³⁶ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 473-474.
³⁷ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 505.
³⁸ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 467-473.
³⁹ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2540, f. 843.
⁴⁰ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 231, 119, 252; caja 1956, f. 153.
⁴¹ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 1782, f. 8, 56, 269; caja 2540, f. 843, 1134.
⁴² Véase, respectivamente, AHMA, *Fondo judicial*, caja 21, f. 14 y AHMA, *Fondo judicial*, caja 59, f. 29.
⁴³ AHMA, *Fondo judicial*, caja 40, f. 6.
⁴⁴ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2143, f. 282.
⁴⁵ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2823, f. 69.
⁴⁶ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2546, f. 14.
⁴⁷ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2546, f. 15.
⁴⁸ *Almanak Mercantil o Guía de Comerciantes para el año de 1795*, p. 288.
⁴⁹ AHMA, *Protocolos notariales*, caja 2535, f. 444-480.

Apéndices

ANEXO

Figura 1. Árbol genealógico de Josefa de Lara y Montoya



Elaboración propia. Fuente: AHMA.